**DICTAMEN N° 434**

**REF: A.S. Nº E-2-2020-1805-A RECLAMO PAGO DE HABERES Y REFRIGERIO ADEUDADOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019**

**DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**DR. JORGE PABLO ALEGRE**

**A: SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN**
**PROVINCIA DEL CHACO**
**ESC. NOELIA DINA CANTEROS**

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión acerca de la viabilidad de lo reclamado por la agente Wucherer Patricia Gisela, personal de planta permanente de Secretaria General de la Gobernación designada mediante Decreto Nº5057/2019, en relación al pago adeudado de los haberes correspondientes y refrigerio respecto a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

La agente en cuestión fue designada como personal de planta permanente del Estado, a través del decreto Nº 5057/2019, a partir del primero de septiembre de 2019 en el ámbito de la Jurisdicción 2, Secretaria General de Gobernación y Coordinación.

Del análisis de lo actuado se observa a fs. 9, informe de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria General de Gobernación mediante el cual comunica que se encuentra liquidado en el Sistema Integrado de personal y Liquidación de Haberes según reportes que se adjuntan, los Haberes correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre 2019, quedando la acreditación de importes en cuenta sueldo del agente, supeditada a la aprobación de Autoridades Superiores. Asimismo, el SAC proporcional correspondiente a la segunda cuota del 2019 se liquidó en el mes de noviembre de 2020 mediante Complementaria Nº12.

A fs. 25 interviene la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaria General de Gobierno informando que la agente Wucherer Patricia Gisela presto servicios en el Ministerio de Producción – Unidad de Recursos Humanos por el periodo reclamado, según consta en la Certificación de Real Prestación de Servicio emitida por la Licenciada Alicia Raquel Silva – Directora de la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción.

Por su parte, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Producción, Industria y Empleo comunica a fs. 32 que "*en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, según Resolución Nº567/2019, la señora Patricia Wucherer, se encontraba percibiendo una Contratación Directa en Ministerio de Producción. Por tal motivo no percibió en concepto de refrigerio*".

Atento a lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno considera viable la liquidación de remuneración dineraria referida a refrigerio correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019, por ser un reconocimiento correspondiente al personal activo de planta permanente comprendido en el Escalafón General según decreto provincial Nº1102/2017, habiendo la agente Wucherer Patricia Gisela prestados servicios durante el periodo reclamado.

Sin embargo, respecto al reclamo de pago de los haberes más el SAC proporcional correspondientes a los meses mencionados en el párrafo anterior, sería factible su liquidación siempre y cuando no se hayan abonado los mismos mediante la contratación directa realizada por el Ministerio de Producción a través de la Resolución Nº567/2019, en virtud de la prohibición de recibir dos salarios por la misma prestación.

Atentamente

**ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO**

**Dr. Jorge Pablo Alegre**
**Asesor General de Gobierno**
**Provincia del Chaco**

COPIA DIGITAL